

**LOTERÍA DEL TOLIMA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA INVITACION
ABIERTA NUMERO 002-2021**

LA LOTERIA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

LA LOTERIA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES.

2. AUTORIZACION:

La Gerente de la Lotería del Tolima, esta debidamente autorizada y facultada por la junta directiva según acuerdo No. 004 del 4 de agosto de 2021.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación abierta se desarrollará bajo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones definitivo tomando como fuente y guía, las contenidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla su actividad en mercado monopolístico, y se rige para tal fin por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015 modificado por el decreto 176 del 3 de febrero de 2017 y Manual de Contratación de la entidad en el numeral 2.5.2 invitación abierta adoptado mediante resolución número 125 del 21 de junio de 2019.

El proceso de selección que se utilizará es mediante Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones Definitivo y el Manual de Contratación de la Entidad.

4. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN- ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y de la LOTERIA DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- 4.1** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección o de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta
- 4.2** El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 4.3.** El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento



en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la LOTERIA DELTOLIMA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

- 4.4** El contratista se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del pliego de condiciones definitivo, o la fijación de los términos de la propuesta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La lotería del Tolima Cuenta con disponibilidad Presupuestal en el Rubro 2.3.1.3 Impresión de Billetera, por la suma de seiscientos veintisiete millones setecientos cuarenta mil quinientos veinte pesos (**\$627.740.520**), incluido I.V.A. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000360 del 5 de agosto de 2021.

6. CANTIDADES Y DISTRIBUCION POR SORTEOS

CLASE DE SORTEOS	CANTIDAD BILLETES X SORTEO	NUMERO DE SORTEOS	TOTAL BILLETES	V/UNIT (IVA incluido)	V/TOTAL
SORTEOS ORDINARIOS	156.000	20	3.120.000	\$150,84	\$470.620.800
SORTEOS EMILIANI	153.000	3	459.000	\$150,84	\$69.235.560
SORTEOS UNIFRACCIONAL	156.000	4	624.000	\$140.84	\$87.884.160
TOTALES		27	4.203.000		\$627.740.520

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DEL TOLIMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el Proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad, por tanto, está sujeta a verificación por parte de la Entidad.



8. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan las condiciones generales y específicas.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.
2. Demostrar mediante documentos la capacidad legal para cumplir con lo establecido en la convocatoria.
3. Acreditar experiencia relacionada en la impresión de Billetería Tradicional de Lotería, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V numeral 12 y anexo uno, de estos pliegos de condiciones definitivo; no se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas que lo modifiquen, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
6. Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los siguientes requisitos:

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la lotería del Tolima.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán al representante legal del consorcio o unión temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al consorcio o unión temporal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. el acuerdo de consorcio o unión temporal deberá contener de manera expresa la de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia relacionada en la impresión de billetería tradicional de lotería, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO V numeral 12 y anexo uno (1) de este pliego de condiciones



definitivo, no se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.

Los requisitos jurídicos y financieros, objeto de análisis, se deben predicar individualmente de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, acorde al porcentaje de participación.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación abierta comprende las siguientes etapas:

10.1 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La LOTERIA DEL TOLIMA verificará que los Proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación:

Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas constituidas, nacionales o extranjeras, especializadas en la Impresión de Billetería para la venta de lotería tradicional inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

10.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERIA DEL TOLIMA, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia y Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité asesor y evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA

- 1. PUBLICIDAD DEL PLIEGO:** El pliego de condiciones definitivo contiene el cronograma y se publicarán junto con los estudios previos los cuales podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA, www.loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.
- 2. TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES.**

Las observaciones al Pre-Pliego de Condiciones podrán dirigirse a la Gerencia General de la LOTERIA DEL TOLIMA, por escrito a la Carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once o mediante correo electrónico juridica@loteriadeltolima.com o gerencia@loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.



3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERIA DEL TOLIMA, mediante Acto Administrativo, conforme se indica en el Cronograma.

4. PUBLICACION OBSERVACIONES Y ACLARACIONES, RESOLUCION DE APERTURA Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El escrito de las observaciones y aclaraciones, la resolución de apertura y al Pliego Definitivo serán publicadas en la página web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación se realizará conforme se indica en el Cronograma.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme se indica en el Cronograma, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a la Invitación Abierta No 002 de 2021, radicados en la Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito. No se admite otro medio. La gerencia se encuentra ubicada en la dirección Carrera 2ª. No. 11- 59 Segundo Piso Edificio Centro Comercial La Once de Ibagué Tolima.

6. APERTURA DE PROPUESTAS.

Se realizará en la fecha y hora como se indica en el cronograma, en la Sala de Juntas de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y se suscribirá acta que se publicará en la página www.loteriadeltolima.com

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de su recepción no serán consideradas y se devolverán sin ser abiertas. La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, en la fecha y hora fijadas, sin restricción alguna de asistencia de los oferentes. En dicho acto, se levantará un acta, en la cual constatará: Nombre del Oferente, identificación, NIT u otro documento de identificación, fecha y hora en la cual se presenta la oferta, número de folios contentivos entre el original y la copia de las ofertas presentadas. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA y el nombre de los asistentes.

El acta será firmada por los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que asistan a la audiencia. Se entregará una fotocopia del acta a los asistentes y al día hábil siguiente se corre traslado al Comité Evaluador.

7. PUBLICACION DEL ACTA DE CIERRE.

El Acta de Cierre y Apertura de propuestas se publicará conforme se indica en el cronograma, en la página Web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación.



8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones definitivo.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de una (1) persona natural o jurídica el impulso de venta del producto dentro y fuera en el Departamento del Tolima, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.
- Apoyo a la industria nacional.

13. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados se tendrán a disposición de los Oferentes en la Unidad Administrativa de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., en la página Web de la entidad **www.loteriadeltolima.com**, enlace contratación y conforme se indica en el Cronograma.

9. SOLICITUD DE OBJECIONES A LA EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes conforme se indica en el cronograma, las cuales deben presentarse por escrito en la Gerencia de la LOTERIA DEL TOLIMA, en la Carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso del Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué o vía correo electrónico a gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com las cuales se resolverán en el Acto Administrativo de adjudicación de la Invitación Abierta, observándose las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad.

10. RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN.

Las respuestas a las observaciones se harán conforme se indica en el cronograma, mediante Acto Administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA **www.loteriadeltolima.com**, enlace contratación.



11. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

La adjudicación del contrato se hará conforme se indica en el cronograma, mediante Acto Administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA www.loteriadeltolima.com enlace contratación y en el caso de no existir pluralidad de oferentes la LOTERIA DEL TOLIMA podrá adjudicar al único proponente, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la presente invitación.

12. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Con el resultado de la evaluación y el Acto Administrativo de adjudicación, el ordenador del gasto procederá a suscribir el contrato, conforme se indica en el cronograma, en la Gerencia de la Lotería del Tolima.

13. RESUMEN DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del pre-prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 12 al 18 de agosto de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para presentar Observaciones y aclaraciones al pre-prepliego	Del 19 al 20 de agosto de 2021. El ultimo día hasta las 03:00 pm.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio centro comercial la Once Ibagué o gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com ,
Respuesta a las observaciones o aclaraciones del pre pliego.	El 23 de agosto de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones al prepliego, apertura del proceso y publicación de pliego definitivo	El 24 de agosto de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para Presentar propuestas	Del 25 al 26 de agosto de 2021, el ultimo día hasta las 12:00. m.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio centro comercial la Once Ibagué, o a los correos electrónicos: juridica@loteriadeltolima.com , gerencia@loteriadeltolima.com .



Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 26 de agosto de 2021 a las 02:00 pm	En la Gerencia de la Lotería del Tolima
Publicación del Acta de Cierre.	El 26 de agosto de 2021.	Se publica en la página web www.loteriadeltolima.com
Evaluación de las propuestas	El 27 de agosto de 2021.	Gerencia Lotería del Tolima.
Publicación de la calificación	El 30 de agosto de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Observaciones a la calificación	El 31 de agosto de 2021 en horario de 07:00 am a 03:00 pm	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o vía e-mail juridica@loteriadeltolima.com gerencia@loteriadeltolima.com
Publicación de respuesta observaciones de la calificación	El 01 de septiembre de 2021	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Adjudicación y publicidad	El 01 de septiembre de 2021	En la Gerencia y Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Plazo para firmar el contrato	El 02 de septiembre de 2021	Gerencia de la Lotería o vía correo.

15. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del contratista la totalidad de todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, estampillas, garantías, que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.



CAPITULO III CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones definitivo. Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, el número de la invitación abierta No 002 de 2021, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, primará el original.
3. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones definitivo, so pena de rechazo.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.
8. La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones al pliego de condiciones definitivo presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.
9. Las propuestas u ofertas y documentos que la acompañen no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una dudosa interpretación.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, manual de contratación de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el pliego de condiciones definitivo.
4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos



relacionados en el numeral 7 del capítulo V del presente pliego de condiciones definitivo.

5. Cuando cualquiera de los oferentes formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden establecido en el pliego de condiciones definitivo, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las ofertas. En tal sentido la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales, deben firmar la carta de presentación cada uno de los integrantes.

2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO.

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

Tratándose de sociedades, deben tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio vigente y su vigencia debe ser igual al término del contrato y un (1) año más.



En caso de que el Proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Debidamente diligenciado para cada caso en particular e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. DOCUMENTO PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente que pretende participar debe presentar la certificación del pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el Revisor Fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal de la entidad de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

6. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SIPLAFT- CIRCULAR EXTERNA NO 100-0006 DE 2016- CAPITULO X; DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Los proponentes deben presentar certificación por parte del representante legal, de que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar la verificación a que haya lugar, que realizará actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados que los recursos de estos, no se encuentran relacionadas o provengan de actividades ilícitas.

Si el proponente no se encuentra obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, deberá informarlo de manera expresa mediante certificación suscrita por representante legal.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERIA DEL TOLIMA, por



una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERIA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar copia del RUT de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del Proponente.

9. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO.

- a) Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero del proponente. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
- b) Los oferentes deberán presentar adicionalmente copia de la Declaración de Renta de 2020.
- c) Estados Financieros a 30 de diciembre de 2020 debidamente certificados por el contador y revisor fiscal. Bajo el nuevo marco normativo NIIF que corresponden a 1. Estado de Situación Financiera 2. Estado Integral de Resultados, 3. Flujo de Efectivo, 4. Cambios en la situación patrimonial, 5. Revelaciones.
- d) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y el Revisor Fiscal que certifican el estado de resultados.
- e) Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de estas de acuerdo con su participación en la Unión Temporal, según se indique en el presente pliego de condiciones definitivo. En todo caso se deberá presentar los estados financieros de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.



10. MUESTRAS FÍSICAS.

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) muestra física del billete con cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la LOTERÍA DEL TOLIMA, contenidas en este documento, con las correspondientes explicaciones por escrito.

La ausencia de las muestras físicas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los billetes será objeto de rechazo de la propuesta.

Los Proponentes están en la obligación de presentar muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigidos por la LOTERÍA DEL TOLIMA, en el pliego de condiciones definitivo, adicionalmente es obligación especificar claramente en anexo técnico cuales son las especificaciones básicas exigidas y cómo reaccionan.

11. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- b) Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta; si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), la LOTERÍA DEL TOLIMA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.
- c) Si al verificar LA LOTERÍA DEL TOLIMA la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de la aplicación de la formula correspondiente.
- d) El proponente deberá pagar los gastos y costos que se causen dentro del trámite de legalización del contrato.

12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta.

El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento de las obligaciones de este, deberán ser expedidas por las Gobernaciones,



Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para explotación del juego de loterías.

La experiencia solicitada es un requisito habilitante, necesario para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los tiempos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.

Adicionalmente los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

La Lotería del Tolima, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el registro único de proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

En caso de consorcios y uniones temporales se permitirán, que el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

13. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Los proponentes deben presentar uno de los siguientes certificados: certificado de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa.

CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo, relacionadas con las especificaciones técnicas,



condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA, realizará el análisis al producto requerido con el fin de verificar la calidad y gramaje del mismo al igual que el cumplimiento con las seguridades exigidas en el presente pliego de condiciones definitivo y realizará posteriormente los estudios comparativos de las muestras, que servirá de base al comité evaluador, quien determinará un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo, y los factores de evaluación propios indicados en la invitación abierta.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA LOTERÍA DEL TOLIMA, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación señalados en el presente pliego de condiciones definitivo, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones definitivo.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de una (1) persona natural o jurídica el impulso de venta del producto dentro y fuera en el Departamento del Tolima, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.
- Apoyo a la industria nacional

3. ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO.

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en este pliego de condiciones definitivo.



A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, solvencia económica y endeudamiento. Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- cobertura de intereses
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
- Capital de Trabajo

Estos indicadores serán los correspondientes al Balance y estado de Resultados a corte de diciembre 30 de 2020, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente en el Registro Único de Proponente (RUP) presentado por el proponente el cual deberá estar en firme para poder ser tenido en cuenta.

Esta información debe coincidir con la declaración de renta del periodo 2020 aportada por el oferente.

4.1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Se denomina también Razón Corriente y trata de verificar las disponibilidades de la empresa a corto plazo, para afrontar también los compromisos a corto plazo.

El proponente deberá tener una Liquidez mayor a 2.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la Liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.2. ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El proponente deberá tener un Indicador de Endeudamiento inferior al 55%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.



4.3. COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)

El proponente deberá tener una razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 3

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo la cobertura de intereses se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo)

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo mayor o igual a 6%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.6 CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

5. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE.

El Comité Evaluador, luego de haber realizado la etapa de verificación de requisitos habilitantes, realizará la evaluación y el análisis comparativo de las propuestas, que clasifiquen de acuerdo con los parámetros que se indican a continuación:



5.1. PRECIO:

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 400 puntos como máximo, la propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada, según el siguiente procedimiento:

- El Proponente que ofrezca una oferta más económica al presupuesto de la Invitación Abierta se le asignaran 300 puntos, esta calificación disminuirá en 100 puntos por ofertas económicas mayores a la más favorable.
- El Proponente que ofrezca condiciones económicas adicionales, que representen para la entidad garantías cuantificables en términos monetarios, tales como como la contratación de una (1) persona natural o jurídica, para apoyar las labores de seguimiento de la billetería y atender requerimientos de los distribuidores al respecto, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar, se le asignaran 100 puntos. Quien no presente esta condición económica adicional, se le asignaran cero (0) puntos

5.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS Y SEGURIDADES ADICIONALES

El presente ítem de evaluación tendrá un valor de 400

- El proponente que ofrezca la totalidad de los requisitos técnicos mínimos estipulados en el anexo 1, de la invitación abierta se le asignaran 300 puntos.
- El Proponente que ofrezca por lo menos cinco (5) seguridades adicionales con la calidad exigida que a juicio de la entidad contribuyan a dificultar la adulteración o falsificación de los billetes y sin ningún costo adicional, se le asignaran 100 puntos, quien no presente por lo menos las cinco (5) seguridades adicionales, se le asignaran cero (0) puntos.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Otorga 200 Puntos.

Para la promoción del desarrollo de la industria nacional, en el pliego de condiciones definitivo la lotería del Tolima, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra nacional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para hacerse acreedor a los treientos (200), deberá acreditar que la mano de obra utilizada sea nacional.



5.3 RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PRECIO	400
FACTOR TECNICO Y SEGURIDADES ADICIONALES	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TOTAL PUNTAJE	1000

5.5 PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación invitación abierta, se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se preferirá al Proponente que presente la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el precio más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA.

De persistir el empate se preferirá al que ofrezca mayores seguridades adicionales a los exigidos en el presente documento. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numerada del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPÍTULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES,

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, previa presentación de la correspondiente factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de estas y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y recibido en Tesorería.

3. PLAZO Y VIGENCIA.

3. PLAZO Y VIGENCIA.

Ciento Ochenta y Dos (182) días contados a partir del 27 de septiembre de 2021, fechas en que se realizarán los sorteos 3928, hasta el día 28 de marzo del año 2022, fecha en la que se realiza el sorteo 3954.

4. DOMICILIO.

Para los efectos de la presente Invitación abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué en la carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once. PBX: 2611023 o Teléfono 2631055.

5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de dos (02) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza, estampillas, de conformidad con la Ordenanza No. 026 de 2009, modificada por las ordenanzas No. 001 de 2014, No. 009 de 2011, No. 018 de 2012 y 0008 del 01 de 2015, Circular número 001 del 02 de enero de 2020, de la Dirección de Rentas del Departamento y Ordenanza número 038 de 2020, por concepto de tasa del deporte.

CAPÍTULO IX

GARANTIAS DEL CONTRATO ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

- 1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente concurso y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERIA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.



Si un Oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERIA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

- 2. AMPAROS EXIGIDOS** para mitigar el Riesgo de la contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento;(ir) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

En Contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

- 3. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el Contratista constituirá las siguientes pólizas:

- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el pliego de condiciones definitivo, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- Póliza Global vigente que incluya el amparo de transporte y hurto de billettería, que garantice el veinte por ciento (20%) del valor nominal de la billettería transportada, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.



4. RIESGOS: Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

4.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

4.2 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (hecho del príncipe).

4.3 TIPIFICACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

4.4 ASIGNACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

5.1 TIPIFICACIÓN: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este.

5.2 ASIGNACIÓN: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Gerencia de la LOTERIA DEL TOLIMA, carrera 2 No 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué, o a los teléfonos 2631883 - extensión 203.

6. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS, QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y QUIEN ASUME.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en el pliego de condiciones definitivo o su equivalente.



El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible debido a que como concepto surge de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

La Lotería del Tolima considera "Riesgos Previsibles" aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. MATRIZ DE RIEGOS DEL POSIBLE CONTRATO DE BILLETERIA.

NO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	ASPECTO
1	Riesgos de carácter jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Tipificación: Toda norma Constitucional o Legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato estatal, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que con lleven al restablecimiento del equilibrio contractual. ASIGNACION: Correspondería a ambas partes, por los mecanismos de arreglo directo o judiciales idóneos, procurar el restablecimiento del equilibrio contractual.
		cambio de régimen contractual	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	General	Interno	selección contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación



		Falta de obtención de garantías	Específico	Interno	Selección contratación, ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato. Asignación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	Específico	Externo	contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	Específico	Externo	Ejecución del Contrato	La Lotería del Tolima, no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.
	Riesgos de carácter técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	Específico	Interno y Externo	Ejecución del Contrato	Tipificación: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este. Asignación: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.



	Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios.	Específico	Interno y Externo	ejecución del contrato	El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas
	Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	Específico	Externo	Ejecución	En estas circunstancias cada billete debe estar asegurado por su valor nominal 75% del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente de asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos "apostadores"
	El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.
	Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes.



		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista en este sentido asumirá el valor de los prejuicios económicos que de ello se derive.
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato
3	Riesgo de Carácter Económica y/o Social	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	Específico	Externo	Ejecución	Comunicación permanente con distribuidores, e impresor para efecto de novedades
		Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	Específico	Externo	Ejecución	Efectuar la contratación con una empresa que garantice experiencia, idoneidad, capacidad y que aporte certificado de calidad del producto ofrecido
		Pérdida de la Billetería	Específico	Externo	Ejecución	Socializar e Involucrar a las autoridades, empresas transportadoras en la programación y ejecución de las entregas
		Alteración de Orden Público	Específico	Externo	Ejecución	Socializar e Involucrar a las autoridades, empresas transportadoras en la programación y ejecución de las entregas

7.1 Evaluación y Calificación De Los Riesgos

En este punto se evaluará y se calificará cada riesgo en términos de Impacto y Probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.



Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se consideran fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras.
- Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Lotería del Tolima evalúa los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

7.2 Probabilidad del riesgo

La Lotería del Tolima asignará una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así:

CATEGORIA	VALORACION
Raro (puede ocurrir Excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2
Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

7.3 Impacto de Riesgo

La Lotería del Tolima determinará el impacto del Riesgo, analizando el siguiente criterio:

La calificación cualitativa del efecto del Riesgo. La Lotería del Tolima escogerá la mayor valoración resultante de los criterios mencionados anteriormente, para determinar el impacto del Riesgo:

No	Tipo de Riesgo	Riesgo	Nivel de Probabilidad
1	Riesgo de Carácter Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1



		cambio de régimen contractual	1
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	3
		Falta de obtención de garantías	1
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	2
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios	2
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2
		Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.	2
3	Riesgo de Carácter Económico y Sociales	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1
		Incumplimiento en el contrato de suministro de billettera	1



		Alteración de Orden Publico	2
--	--	-----------------------------	---

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de Manera baja. Aplicando Medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	1	2	3	4	5

			Nivel de Impacto	
No	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CATEGORIA	VALORACION
1	Riesgo de carácter Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución en él y su ejecución	4	MAYOR
		cambio de régimen contractual	3	MODERADO
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	5	CATASTROFICO
		Falta de obtención de garantías	5	CATASTROFICO
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	MODERADO
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	5	CATASTROFICO
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	5	CATASTROFICO
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	MENOR
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de	2	MENOR



		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	5	CATASTROFICO
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	4	MAYOR
3	Riesgo de carácter económico y social	Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor.	4	MAYOR
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	4	MAYOR
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar.	5	CATASTROFICO
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
		La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	2	MENOR
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
		Alteración de Orden Público	4	MAYOR

7.4 Valoración del Riesgo

La Lotería del Tolima obtendrá la valoración total del Riesgo a partir de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto. Asimismo, establecerá una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

IMPACTO							
ALIFICACION CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
PROBABILIDAD			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica
	CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5



RARO	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
POSIBLE	3	4	5	6	7	8
PROBABLE	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

No	Tipo de Riesgo	Riesgo	Nivel de probabilidad	Nivel de Impacto	Valoración Total de Riesgo	Categoría
1	RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1	4	5	Riesgo medio
		cambio de régimen contractual	1	3	4	Riesgo Bajo
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	3	5	8	Riesgo Extremo
		Falta de obtención de garantías	1	5	6	Riesgo Alto
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	3	6	Riesgo Alto
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1	5	6	Riesgo Alto
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	2	5	7	Riesgo Extremo
2	Riesgos de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	2	4	Riesgo Bajo
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios	2	2	4	Riesgo Bajo
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3	5	8	Riesgo Extremo
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2	4	6	Riesgo Alto



3	RIESGO DE CARÁCTER ECONOMICO Y SOCIALES	Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2	4	6	Riesgo Alto
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2	4	6	Riesgo Alto
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2	4	6	Riesgo Alto
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	2	4	6	Riesgo Alto
		La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1	2	3	Riesgo Bajo
		Perdida de la Billetería	1	4	5	Riesgo Alto
		Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	2	4	6	Riesgo Alto
		Alteración de Orden Público	2	4	6	Riesgo Alto

La Lotería del Tolima analiza el entorno y las condiciones de mercado a nivel nacional de las empresas impresoras de billetería, para la realización de las actividades comerciales de las loterías a nivel nacional, podemos evidenciar que los riesgos son acordes con los elementos que deben trabajarse para lograr los objetivos corporativos y las condiciones de mercado, que hacen parte de dicha actividad en el país.

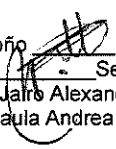
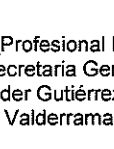
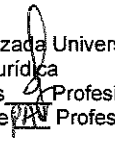
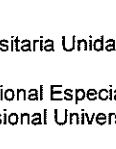
Sin embargo, los riesgos más extremos en la contratación de billetería es el mismo incumplimiento de los mínimos contractuales, ya que son la base de la contratación y estructura de costos, como también los hechos fortuitos atribuibles a factores influenciados por terceros, que podrían poner en riesgo, la adecuada distribución, suministro, transporte y recolección de la distribución de la billetería y premios.

No obstante, encontramos en un nivel de riesgo alto factores tan importantes como: los controles por parte de los impresores en el análisis de costos, la no adecuación de sus instalaciones para cumplir el objeto contractual y los cambios en las condiciones tributarias en la economía colombiana y en el mismo rango de importancia se encuentran los relacionados con la no realización del proceso de contratación y la pérdida inicial de los recursos.

Por último, lugar encontramos riesgos que, si bien son importantes en la contratación, no presentan un grado de riesgo que no se pueda subsanar y no alteran el equilibrio del contrato.



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente

Elaboró: Martha Cecilia Osorio Londoño  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica
Responsable información financiera: Jairo Alexander Gutiérrez Riveros  Profesional Especializado Unidad Financiera
Responsable información técnica: Paula Andrea Valderrama Suarique  Profesional Universitaria de la Unidad Operativa y Comercial

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente pliego de condiciones definitivo. Entre los suscritos a saber, , con C. C. No. _____, expedida en _____, en su condición de Gerente y Representante Legal de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra _____ mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién actúa a nombre y Representación de XXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente pliego de condiciones definitivo.

PARAGRAFO 1. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, podrá ordenar en cualquier tiempo del desarrollo del contrato la mayor o menor impresión de billetes de Lotería, en razón a sus necesidades comerciales, o cambio de plan de premios; en tal evento las partes de común acuerdo, tasarán el mayor o menor valor de la impresión y podrán acumular los excedentes para futuras impresiones de sorteos, desarrollando la elaboración, impresión, mezcla, suministrar, distribuir y recoge devolución de sorteos futuros, debiéndose prorrogar en el tiempo el contrato.

SEGUNDA: DURACIÓN O VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración o vigencia de Ciento Ochenta y Dos (182) días contados a partir del 27 de septiembre de 2021 el día 28 de marzo del año 2022, fecha en la que se realizan los sorteos 3928 al 3954.

TERCERA: VALOR: Teniendo en cuenta que el valor de este contrato lo determina la propuesta que resulte ganadora, la LOTERÍA DEL TOLIMA estima que el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$627.740.520), **incluido IVA**, más la oferta adicional de la propuesta económica estipulada en el pliego de condiciones definitivo.

CUARTA: FORMA DE PAGO. LA LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de estas y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y recibido en Tesorería con los descuentos establecidos en la propuesta, previa la presentación de la respectiva factura.

QUINTA: CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA BILLETES El total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) billetes de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022, se



entregarán por parte del contratista con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de realización del respectivo sorteo, de conformidad con la relación remitida por el Profesional universitario de la unidad Operativa y Comercial o quien haga sus veces. La relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna en la cuantía del contrato. **PARAGRAFO.** No obstante, las cantidades y periodos establecidos en esta cláusula, la LOTERÍA DEL TOLIMA, se reserva el derecho de modificarla mediante aviso por el medio más expedito que se efectuará con no menos de quince (15) días calendario de antelación a la entrega. **SEXTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA.** Los billetes de la lotería que no sean mezclados y distribuidos deben ser entregados en la forma ya determinada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, acompañado del archivo plano que contiene la conformación de la numeración asignada al distribuidor para cada sorteo por cuenta y riesgo del impresor hasta el momento de su recibo formal. La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los Distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora en el horario de las 6:00 P.M. a las 9:30 P.M., el día del sorteo y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la Carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** : Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, EL **CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones: **a)** realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería y su devolución, a nivel nacional el total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022. **b)** Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad. **c)** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería y su devolución, a nivel nacional. **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras este bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetería al distribuidor. **e)** De igual forma EL **CONTRATISTA** se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos. **f)** Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. **h)** EL **CONTRATISTA** acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las



dimensiones del mismo, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes. **i) EL CONTRATISTA** hará la entrega de la billettería a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA, con una antelación mínima de quince (15) días calendario

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERIA DEL TOLIMA, a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza.

DE LA CONTRATANTE. 1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato. 2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 3. Informar dentro de los 30 días calendario al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billettería. 4. Avisar por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, sobre el aumento o disminución del número de billettería en las entregas semanales o cualquier novedad que se presente. 5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones. 6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7. Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato. 8. Realizar la supervisión del contrato.

OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES. La propuesta deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas.

Composición. Sorteos ordinarios, emiliani y unifraccional: El billete está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, numerados con ciento cincuenta (150) series desde la serie (000) hasta la serie (149); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERIA DEL TOLIMA adopte.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERIA DEL TOLIMA a aceptar el cambio del plan de premios que implique, modificación del tamaño del billete por menor o mayor número de fracciones, mayor o menor de series

2. - Cantidad de Billetes por Sorteo. El total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022.

Parágrafo. El contratista acepta que la LOTERIA podrá ordenar en cualquier tiempo de la ejecución del contrato la mayor o menor impresión de billetes de Lotería, en razón a sus necesidades comerciales o cambio de plan de premios; en tal evento las partes de común acuerdo, tasaran el mayor o menor valor de la impresión y podrán acumular los excedente para futuras impresiones de sorteos, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor

3. - Mezcla de la Billettería. EL CONTRATISTA se compromete a combinar la numeración y serie de billettería de la LOTERIA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa



la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto. **4. - Distribución.** Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna. De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA, este reintegrará a la LOTERIA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete. **5. Transporte y Pre-devolución de la Billetería.** El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza global de transporte con que cuente la empresa. **6. - Transporte y Entrega de la Devolución.** La billetería NO vendida y reportada como devolución por los Distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora en el horario de las 6:00 P.M. a las 9:30 P.M., el día del sorteo y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la Carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la fecha del sorteo. **7.- Fecha de los Sorteos.** Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes. De antemano EL CONTRATISTA o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos. **8. - Dimensiones del Bilete.** El billete de sorteo ordinario y emiliani tendrá una dimensión de 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote. La fracción tendrá una dimensión de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto. El cabezote tendrá una dimensión de 14,4 cms de ancho X 3 cms de alto. El billete del sorteo unifraccional tendrá una dimensión de Tamaño: 21.5 cms de ancho X 14 cms de alto, incluido de cabezote, Tamaño de la fracción: 21.5 cms de ancho X 11.5 cms de alto. Tamaño del Cabezote: 21.5 cms de ancho X 2.5 cm de alto. Papel bond de 75 gramos SBO. EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERIA DEL TOLIMA a aceptar el cambio que implique, modificación del tamaño del billete por menor o mayor número de fracciones, mayor o menor de series, como resultado del Nuevo Plan de Premios aprobado por el CNJSA. **9.- Tira de Control:** Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el Proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. **10.- Código de Barras.** Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud. **11.- NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** El billete consta de tres (3) fracciones cada uno con Tira de control virtual, o el número de fracciones que se apruebe en el Nuevo Plan de Premios. **12.- COLORES Y DISEÑOS** Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante la duración del contrato no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, Premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí. El Contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del Supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el Supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales. **13.- TIPO DE PAPEL** Será papel bond 75g/m2 SBO, sin blanqueador



óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad. **14.- CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERIA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista. Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA, serán invariablemente los que allí estén determinados. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERIA DEL TOLIMA. Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del Distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas. Anverso: 4 Tintas Litográficas. Reverso: 1 Tinta Litográfica. **15.- REVERSO.** En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la LOTERIA DEL TOLIMA, **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE.** Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, FRACCION UNO, DOS, TRES, Y FRACCIÓN ORIGINAL. (en caracteres destacados), Además se debe incluir el logo institucional de la LOTERIA DEL TOLIMA. En el Reverso del cabezote se debe incluir un espacio para el nombre, cedula y teléfono de la fuerza de venta. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista. **16.- NUMERACIÓN** Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel. La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el Contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERIA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo **17.- CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO.** Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así: **Tinta Fluorescente Invisible:** Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERIA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra, o el número de fracciones que del Nuevo Plan de Premios. **Tinta Reactiva a los Hipocloritos:** (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. **18.- IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR:** Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego. **19.- PERFORACIÓN:** Las fracciones y cabezote deben tener perforaciones horizontales que garanticen su fácil desprendimiento. **23.- EMPAQUE DE LOS BILLETES:** Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del Distribuidor, el número y



fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón. El CD que contiene las tiras de control, se deben entregar en la UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL de la entidad con siete (7) días de anticipación a la realización del respectivo sorteo. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración. **24- CANTIDAD DE IMPRESIÓN:** Se considera conveniente que la LOTERIA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a sus necesidades comerciales y en caso de cambio del plan de premios y las partes de común acuerdo tasaran el mayor o menor valor de impresión. **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL.** La terminación unilateral se dará por cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo, por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, por fallecimiento de EL CONTRATISTA. **DECIMA: MULTAS.** La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones del presente contrato pagará a la otra una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del incumplimiento, incluido el IVA. Mediante acto administrativo motivado y dan aplicación al artículo de conformidad a lo señalado en el Manual Interno de Contratación. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El presente contrato se registrará en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y Manual Interno de Contratación y disposiciones complementarias. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sede en Ibagué las garantías que amparen los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento** de las obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones definitivo, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) De calidad de los servicios y bienes suministrados,** por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más. **c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. **e) Póliza Global vigente** que incluya el amparo de transporte y hurto de billetería, que garantice el veinte por ciento (20%) del valor nominal de la billetería transportada, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Sí EL CONTRATISTA incumpliere las obligaciones del presente contrato cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA, como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) Includo el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda adelantar si los perjuicios son mayores. Esta sanción se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, se hará efectiva la



garantía. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** Será ejercida directamente por el Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011; numeral 3.14 del Manual de Contratación de la entidad y además se le asignan las siguientes funciones: a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes b) elaborar el acta de inicio, c) informar a la gerencia de la entidad cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del mismo, d) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de las medidas de seguridad exigidas. Presentar informe de la ejecución del contrato, en caso de ser necesario solicitar adiciones y al finalizar realizar la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición establecidos en la Ley y ante los organismos competentes. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, serán sometidos a la decisión de tres (3) árbitros de la lista del Centro de Conciliación arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Ibagué, los árbitros fallaran en derecho y serán designados de común acuerdo por las partes. El Tribunal Sesionará en el Centro de Conciliación mercantil, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DÉCIMA NOVENA: POR LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATISTA no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la LOTERIA DEL TOLIMA. **VIGÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, mediante acta suscrita por el Supervisor del contrato, el Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA y EL CONTRATISTA o su delegado. **VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0362 del 05 de agosto de 2021, expedido por la Unidad Financiera de la entidad. **VIGÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al Representante Legal de EL CONTRATISTA se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y las de EL CONTRATANTE en la carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tolima). **VIGÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS.** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA se obliga a legalizarlo (con las pólizas y estampillas según Ordenanza No. 026 de 2009, modificada por las ordenanzas No. 001 de 2014, 009 de 2011, No. 018 de 2012 y 0008 del 01 de 2015, circular número 001 del 02 de enero de 2020, de la Dirección de rentas del departamento y ordenanza 038 de 2020, por concepto de tasa del deporte, así mismo allegar los documentos que demuestren el pago de aportes a seguridad social Integral y parafiscales. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los _____ del mes de _____ 2021.



ANEXO UNO (1)

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS DEL BILLETE

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL TOLIMA según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

COMPOSICIÓN

El billete está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, numerados con ciento cincuenta (150) series desde la serie (000) hasta la serie (149); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERIA DEL TOLIMA adopte.

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO

El total de billetes solicitados por el contratante es de: Cuatro Millones doscientos tres mil (\$4.203.000) los cuales serán entregados así: Tres millones ciento veinte mil billetes (3.120.000) de tres fracciones (3) cada uno, para veinte (20) sorteos ordinarios que se realizan los lunes; (156.000 billetes por sorteo). Cuatrocientos cincuenta y nueve mil (459.000) de tres fracciones (3) cada uno para tres (3) sorteos emiliani cuando el lunes sea festivo, de ciento cincuenta y tres mil (153.000 billetes por sorteo). Seiscientos veinticuatro mil billetes para cuatro (4) sorteos unifraccionales, (156.000 billetes por sorteo). De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, correspondiente a los sorteos del 3928 del 27 de septiembre de 2021 hasta el 3954 del 28 de marzo de 2022.

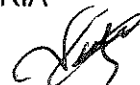
De acuerdo con la necesidad por cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

MEZCLA DE LA BILLETERÍA

El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

DISTRIBUCIÓN

Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERIA



DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna.

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERIA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

TRANSPORTE Y PRE-DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA

El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza global de transporte con que cuente la empresa.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora en el horario de las 6:00 P.M. a las 9:30 P.M., el día del sorteo y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

FECHA DE LOS SORTEOS

Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

DIMENSIONES DEL BILLETE

SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

SORTEOS UNIFRACCIONALES

Tamaño: 21.5 cms de ancho X 14 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: 21.5 cms de ancho X 11.5 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 21.5 cms de ancho X 2.5 cm de alto.

Papel bond de 75 gramos SBO

TIRA DE CONTROL

Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta.



CÓDIGO DE BARRAS

Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE

SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual.

SORTEO UNIFRACCIONAL: El billete consta de una (1) fracción.

COLORES Y DISEÑOS

Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los veintisiete (27) sorteos no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí.

El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

TIPO DE PAPEL

Será papel bond 75g/m2 SBO, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERIA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista.

Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERIA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERIA DEL TOLIMA.



Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas.

Anverso: 4 Tintas Litográficas.

Reverso: 1 Tinta Litográfica.

CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO

1. En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la LOTERIA DEL TOLIMA,
2. **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE**. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluoesciente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, **FRACCION UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL**. (en caracteres destacados),
3. Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERIA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
4. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
5. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.

NUMERACIÓN

Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERIA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO

Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así:

Tinta Fluorescente Invisible: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERIA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.

Tinta Reactiva a los Metales: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERIA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.



Tinta Reactiva a los Hipocloritos: (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR

Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

PERFORACIÓN O TROQUELADO

Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

EMPAQUE DE LOS BILLETES

Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón. El archivo que contiene las tiras de control se debe entregar en la UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL de la entidad con siete (7) días de anticipación a la realización del respectivo sorteo. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

CANTIDAD DE IMPRESIÓN

Se considera conveniente que la LOTERIA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasaran el mayor o menor valor de impresión.

LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACION.




ANEXO 2
RELACION DISTRIBUIDORES LOTERIA DEL TOLIMA

Nombre	Dirección	Ciudad	Teléfonos
RIGOBERTO DE JESUS APONTE AREVALO	CARRERA 3 NUMERO 15-41 LOCAL 10	IBAGUE	2633002 FAX 2610123
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA.	CENTRO COMERCIAL YULIMA LOCAL 1-13	IBAGUE	2620233 2631180
LOTERIA DEL TOLIMA - DISPONIBLE	CARRERA 2 NUMERO 11-59 PISO 2	IBAGUE	2631055
LA ESPIGA MILLONARIA	CARRERA 7 NUMERO 10-01	ESPINAL	2484030
LAURA SOLORZANO DE NAVARRO	CALLE 3 NUMERO 7-55	FRESNO	2580150 FAX 2580767
REPRESENTACIONES LA DORADA	CARRERA 12 NO. 12-25	HONDA	2510664 2513416
SEAPTO S.A.	CARRERA 10 A NUMERO 10-50	IBAGUE	982610014
SEAPTO S.A.	CARRERA 10 A NUMERO 10-50	IBAGUE	982610014
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS MEJIA Y USMA LTDA.	CLL 49A N.46-40 PASAJE MEJIA	MEDELLIN	2319385 FAX 2319385
SERVICIOS UNIREL S.A.S	CARRERA 50 NUMERO 50-28 LOCAL 221	ITAGUI	3761769
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LOS DOLARES	CALLE 36 SUR 42-54 INT 102	ENVIGADO	3328712 3108306402
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S	CARRERA 48 NUMERO 48-59	MEDELLIN	0945126688 0945126696
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 NO 51- 75 PISO 7	MEDELLIN	945130016
UNION TEMPORAL CB- ELECTRONICA	CARRERA 47 NO. 49-12	MEDELLIN	945115855
LOTICOLOMBIA S. A	CALLE 50 NO 51- 75 PISO 7	MEDELLIN	
LOTERIAS DEL SARARE	CARRERA 23 21- 89	SARAVENA	0978 850072 3203355870
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 19 # 22-29 Centro	ARAUCA	3108238180



MULTILOTERIAS S.A.	CARRERA 43 NUMERO 43-98 LOCAL 10	BARRANQUILLA	3706253 3135321748
AGENCIA DE LOTERIAS DIMAS BRAVO HERRERA	CALLE 38 NUMERO 41-30 LOCAL 7	BARRANQUILLA	3412113 3164704513
DISTRIBUIDORA MARTINEZ ORTIZ	CALLE 38 NUMERO 41-30 LOCAL 8 CENTRO	BARRANQUILLA	3404713 3007458764
GANAR SUPER GIROS	CRA 50 # 74-28	BARRANQUILLA	3137334943
NARCISO CUESTA Y/O LOTERIAS ANDAGUEDA	CALLE 25 ENTRE CARRERAS 4A Y 5A.	QUIBDO	6714116 3122712259
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA SA	CL 25 # 5-78 Barrio Pan de Yuca	QUIBDO	3128590134
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA BOYACA	CARRERA 8 NUMERO 19-35	TUNJA	7456274 3102539524
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	CRA 12 No. 18-18	TUNJA	3202330511
REPRESENTACIONES RESTREPO Y RUIZ LTDA.	CALLE 23 NO 23- 10 LOCAL 4 ED. CAJA SOCIAL DE AHOR	MANIZALES	0968842178 8845430
LOTERIAS LA FORTUNA	CARRERA 24 17- 19	MANIZALES	8848076 3117207456
LOTERIAS SORTEANDO	CALLE 32 NUMERO 22-56 PARQUE FUNDADORES	MANIZALES	8840535 3127909359
REPRESENTACIONES ALFA & OMEGA	CARRERA 4A. NO.13-27	ANSERMA	8532060 8532054
LOTERIAS CHINCHINA	CRA 8 NO 12-39 LOC. 5 C. COMER. LA OCTAVA	CHINCHINA	3172415486 3044030045
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA.	CALLE 18 NUMERO 3-27	LA DORADA	8573022 3158313993
JULIO OSLY ALVAREZ Y/O INSOLCAR	CALLE SAN PEDRO MARTIR 10-22	CARTAGENA	0956604912 3116609332
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S	CALLE 31 64-100 PISO 1 LOCAL 17 LA CASTELLANA	CARTAGENA	3146170633 3175743194



COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLIVAR SAS GANAYA	AV EL BOSQUE TV 54 30-105 BRR EL RUBI	CARTAGENA	6517150 3128996429
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LTDA	CARRERA 6 NUMERO 5-24	POPAYAN	8317147 8243967
JUGUEMOS S.A.	CALLE 5 NUMERO 15-88	POPAYAN	8317171 3188041565
LOTICOLOMBIA SA	CARRERA 51A NUMERO 2A-11	POPAYAN	8380688 3184315925
AGENCIA DE LOTERIA EL TREBOL	CARRERA 18 NO 18-11	BOSCONIA	095-5779707 3156802862
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S	CARRERA 9 13- 13	BOGOTA	2842007 3115021247
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S	CARRERA 10 23- 40	BOGOTA	0912833777 3108627176
PEDRO LUIS RODRIGUEZ	CALLE 7 NO 7-31	FUSAGASUGA	8674301 3133918014
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS A Y E E.U.	CARRERA 6 NO. 8-49 LOCAL 114	FUSAGASUGA	8673851 3114770618
SOCIEDAD INVERJUEGOS DE SUERTE Y AZAR INZAR S.A.	CALLE 16 NUMERO 7-60	GIRARDOT	8351192 3203055246
G-TECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUC COLOMBIA	CALLE 21 NUMERO 5-15	BOGOTA	3142501408
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S	CARRERA 10 NUMERO 23-40	BOGOTA	2833777 3108627176
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	AV. CALLE 26 NO 69D-91 PISO 7 C.C. ARRECIFE	BOGOTA	378 88 88
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.	AV. CALLE 26 NO 69D-91 PISO 7	BOGOTA	3788888 3147714646
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	Calle 9 # 20-39 B/centro	YOPAL	3108236111
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CALLE 15 No. 08- 68	VILLANUEVA	3225853238
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CALLE 10 No. 08- 66	RIOHACHA	3225853238
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 9 NUMERO 5-92 LOCAL 110	NEIVA	098-8723247 3158566926
COMPANIA BEDOYA OSORIO S.A.S	CARRERA 5 NUMERO 8-88 INTERIOR 7	NEIVA	8716722 3185163673
APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA	CARRERA 4 NUMERO 8-61 CENTRO	NEIVA	8710344 3115246383



APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA	CARRERA 4 NUMERO 8-61	NEIVA	8710344 3115246383
INVERSIONES GAPOL S.A.S	CARRERA 5 NUMERO 8-88 INTERIOR 7	NEIVA	0988716722 3173915427
SIPAGA META	CALLE 15 NUMERO 19-06	ACACIAS	6562014 CEL3103045320
LLANOSUERTE S.A.S.	CENTRO COMERCIAL CENTAUROS LOC. 109	VILLAVICENCIO	6627889 3143895047
JORGE ALIRIO GUERRERO Y/O DISTRIB. LOT. GUERRERO	CALLE 20 NO. 25- 26	PASTO	7238867 3164021132
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A.	Calle 20 # 34- 13 AV de los Estudiantes	PASTO	3117623564
JUEGOS Y APUESTAS SU SUERTE	CALLE 20 NUMERO 23-61	PASTO	7294502 3155049729
AGENCIA DE LOTERIAS ALFREDO MIRANDA	CALLE 10 4-40	IPIALES	7732260 3183660617
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	CALLE 20 No.24- 31 CENTRO	PASTO	31841065161
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	Calle 11 No.20-16 centro	PUERTO ASIS	3222938432
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA.	CARRERA 17 NO. 20-26	ARMENIA	7441422 3206293930
DISTRIBUIDORA DE LOT. LA CADENA DE LA SUERTE E.U.	CARRERA 16 NO. 19-28 LOCAL 106	ARMENIA	7414483 3154815412
JUEGOS Y LOTERIAS DEL QUINDIO S.A.	CRA 16 19-28 LOCAL 103 EDIFICIO LUJIMENEZ	ARMENIA	0967449773 3162977326
APUESTAS OCHOA S.A.	CARRERA 14 NUMERO 23-07	ARMENIA	967412266
NUEVA AGENCIA DE LOTERIAS	CARRERA 7 NO 18-21 OFICINA 208	PEREIRA	3353467
DISTRIBUCIONES JUGAR Y/O GUILLERMO GARCIA MONTOYA	CALLE 5 NO 11- 28	BELEN DE UMBRIA	3528805 FAX 3528472
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	CARRERA 7 NO 18-21 LOCAL 113 EDIF ANTONIO CORREA	PEREIRA	0963252682 3137854908
WILLIAM RICARDO MUNOZ Y/O GANA SUERTE	CALLE 19 NO 5- 48 LOCAL 202 EDIFICIO NOVACENTRO	PEREIRA	0963359520 3103772619

SERVICIOS UNIREL S.A.S.	CARRERA 7 NUMERO 18-21 LOCAL 210 ED. ANTONIO CORR	PEREIRA	3258109
APOSTADORES DE RISARALDA S.A. APOSTAR S.A.	CARRERA 6 17- 33	PEREIRA	963340043
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	AVD. LOS LIBERTADORES #2-65	SAN ANDRES	058-5123873 3175122819
AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO LTDA	CALLE 37 16-37 LOCAL 3	BUCARAMANGA	6705082 3162752599
REPRESENTACIONES LA NUEVA LERY	PASAJE SANTANDER LOCAL 6	BUCARAMANGA	6303158 3184721488
SANTANDEREANA DE LOTERIAS	CALLE 36 17-52 C.C. OMNICENTRO L 2-2 PISO ROJO	BUCCARAMANGA	6836738 3123644370
DISTRIBUCIONES JOMAR LTDA	CRA 17 NO 36-41 LOCAL 1B-6 CC OMNICENTRO	BUCARAMANGA	6704712 3152195415
LOTERIAS LA SULTANA Y/O FRANCISCO GAMBA	CALLE 9 NUMERO 4-50 LOCAL 103	CALI	0928813185 3188203575
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA.	CALLE 9 4-50 LOCAL 106 EDIF. BENEF VALLE	CALI	8821970 FAX 8821970
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE COOPLTEROS	CALLE 9 4-50 LOCAL 105 EDIF. BENEF VALLE	CALI	8831643 3104941194
LOTERIAS BUGA	CARRERA 14 4- 41 LOCAL 11 C.C EL CAMPANARIO	BUGA	0922366260 3155654022
AGENCIA DE LOT. TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA.	CARRERA 4 NO. 8-20 LOCAL 12	CALI	8833860 FAX 8833748
LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA.	CALLE 9 NO 3-14	CALI	8807745 FAX 8892320
SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A.	CALLE 13 NUMERO 4-25 EDIFICIO CARVAJAL PISO 1	CALI	6823434 FAX 6823434
COSMOPOLITA DE LOTERIAS Y/O OSCAR CHAVEZ BUENO	CALLE 9 NUMERO 4-50 LOCAL 107 ED. BENEFICENCIA DE	CALI	8962268 3155283346



MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALL 15 NORTE No.6-46	CALI	8801628
MERCALOTERIAS SA.	CALLE 9 No.4-50	CALI	4863445
LOTICOLOMBIA S.A	AV. CRA 30 No.10-20 LOCAL 5	CALI	8899895
CODESA S.A.	CALLE 13 NUMERO 22A-24 BARRIO JUNIN	CALI	0928990606 3148880751
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS & CIA. LTDA.	CARRERA 14 NUMERO 5-18	BUGA	8846162 FAX 8846172
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CARRERA 27 NUMERO 30-60	PALMIRA	0922711977 3154126947
RINCON DE LA SUERTE- JOSE GUILLERMO TORRES	CARRERA 4 NO. 11-28 LOCAL 8	CARTAGO	0922127747 3154337353
LUZ MARINA ANGEL DE DIAZ	CALLE 31 28-24 LOCAL 4	PALMIRA	2700547 3167138691
LOTERIAS MAGNO Y/O MARTHA LUCIA LONDONO BOLIVAR	CARRERA 4 12- 20	CARTAGO	2092184 3113828925
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LAS PALMAS	CALLE 31 28-24 LOCAL 2	PALMIRA	2758578 FAX 2719153
PALMISUERTE Y/O DIEGO FERNANDO VALDEZ	CARRERA 27 30- 39 LOCAL 5	PALMIRA	2733623 2719801
LYDA JIMENEZ OSPINA	CALLE 52 NO 50- 12	SEVILLA	2196882 FAX 2196882
OLGA CENELIA FARFAN TORRES Y/O LOTERIAS TULUA	CRA 27 27-48 PASAJE DEL C.C DEL PARQUE LOCAL 113P	TULUA	2254291 FAX 2259549
MARIA CENAIDA RAMIREZ DE GARCIA Y/O LOT. RAMIREZ	CARRERA 12 NO. 8-23	ZARZAL	2206328 FAX 2206969
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE SUCRE SAS	CALLE 21 CRA20- 25 BRR EL CENTRO	SINCELEJO	3146170633
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CR 22 # 8-77	San jose del Guaviare	3218303731
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 18 No. 5- 22 AV. ORINOCO CENTRO	PUERTO CARREÑO	3147483647
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 13 No. 12- 29	MITU	3147483647

